



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:51224/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Editorial de la UNC solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente sin relación de empleo público) con el Téc. MARCO JAVIER LÍO, DNI 31.557.461, quien brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en la citada Dependencia, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto 1023/01, Art. 25, inc. d) punto 2, y por la Ordenanza 5/12, lo informado a fs. 88 por la Secretaría de Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 62826,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente sin relación de empleo público) de que se trata a celebrarse con el Téc. MARCO JAVIER LÍO, DNI 31.557.461, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30 de septiembre de 2018 y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional obrante a fs. 88, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario General, Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con Recursos Propios Fuente 11 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Téc. Lío entre el 1º de abril de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Dependencia de origen a fin de que dé cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Gestión Institucional en su informe de fs. 88 Nota 5).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal.

sl